

Documento digital firmado electrónicamente Resolución FGAG 407/2025



PABLO ESTEBAN GARCILAZO
FISCAL GENERAL ADJUNTO
pgarcilazo@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
22/12/2025 16:03:20



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de diciembre de 2025

VISTO:

Los Artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, Orgánica del Ministerio Público, (texto consolidado según Ley N° 6.764) y 6.804; las Resoluciones SAGyP Nros. 556/2025, 636/2025 y 837/2025; la Resolución FGAG N° 337/2025; y las Actuaciones Internas Nros. 30-00104302 y 30-00107544 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reconoce al Ministerio Público autonomía funcional y autarquía, lo que es reafirmado por los Artículos 1° y 23 de la Ley N° 1.903 -texto consolidado por Ley N° 6.764-.

Que, mediante la Actuación Interna N° 30-00104302, trató la participación en la Licitación Pública N° 2-0021-LPU25, llevada a cabo por el Consejo de la Magistratura de esta Ciudad, tendiente a la adquisición de la ampliación de la capacidad de storage para equipos existentes del Ministerio Público Fiscal.

Que mediante la Resolución SAGyP N° 556/2025, se autorizó el llamado a dicho proceso licitatorio y por intermedio de la Resolución SAGyP N° 636/2025, se aprobó el procedimiento, adjudicándose en consecuencia, a la firma TELEXTORAGE S.A. (CUIT N° 30-69688102-9), el que fuera convalidado por este Ministerio Público Fiscal a través de la Resolución FGAG N° 337/2025.

Que, mediante la Actuación Interna N° 30-00107544, el titular de la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, acompañó la Nota OSIM N° 161/2025, elevando la propuesta de ampliación en el marco de la Licitación Pública N° 2-0021-LPU25, con la debida conformidad emitida por la adjudicataria (cfr. Artículo 111 de la Ley N° 2095).

Que, en el orden presupuestario, se contempló un gasto de dólares estadounidenses de ciento noventa y seis mil quinientos sesenta y cuatro con 03/100 (U\$S196.564,03), equivalente al 50% del total adjudicado.

Que dicha contratación fue motivada por requerimiento del Fiscal General Adjunto de Gestión mediante Nota FGAG N° 29/2025. Asimismo, y a los fines de formalizar la solicitud de ampliación, se remitió la afectación presupuestaria preventiva conforme da cuenta la Nota DP N° 2183/2025.

Que en esta instancia, desde la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se comunicó la Resolución SAGyP N° 837/2025, por la cual se autorizó la ampliación de la Orden de Compra N° 2-0049-OC25, en lo que respecta al Renglón N° 1, por la suma



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

de dólares estadounidenses ciento noventa y seis mil quinientos sesenta y cuatro con 03/100 (U\$S196.564,03), a favor de la firma TELEXTORAGE S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 2-0021-LPU25, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la mentada contratación.

Que la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización tomo conocimiento de la ampliación aprobada mediante Nota OSIM N° 184/2025.

Que en este orden de ideas, correspondería convalidar la participación del Ministerio Público Fiscal en la ampliación de la Orden de Compra N° 2-0049-OC25 emitida a favor de la firma TELEXTORAGE S.A. en lo que respecta al Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 2-0021-LPU25 conforme lo aprobado por Resolución SAGyP N° 837/2025 hasta la suma de dólares estadounidenses ciento noventa y seis mil quinientos sesenta y cuatro con 03/100 (U\$S196.564,03), con cargo al presente ejercicio.

Que a fin de dar cumplimiento con las obligaciones emergentes de la contratación referida y facilitar las gestiones administrativas para el pago de las facturas correspondientes a las prestaciones contratadas en el marco de la ampliación citada, corresponde autorizar a las áreas presupuestarias a emitir los documentos que le sean requeridos al efecto.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen DAJ N° 1209/2025, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Que, finalmente, mediante Nota SCA N° 724/2025 el Secretario de Coordinación Administrativa dio cuenta de lo actuado por las dependencias intervenientes.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por las Leyes Nros. 70, 1903 y 2095; y la Resolución FG N° 500/2019;

EL FISCAL GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar la participación del Ministerio Público Fiscal en la ampliación de la Orden de Compra N° 2-0049-OC25 emitida a favor de la firma TELEXTORAGE S.A. (CUIT N° 30 69688102-9) en lo que respecta al Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 2-0021-LPU25 conforme lo aprobado por Resolución SAGyP N° 837/2025 hasta la suma de dólares estadounidenses ciento noventa y seis mil quinientos sesenta y cuatro con 03/100 (U\$S196.564,03), con cargo al presente ejercicio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a las áreas presupuestarias a emitir los documentos que le sean requeridos a fin de dar cumplimiento con las obligaciones emergentes de la contratación referida y facilitar las gestiones administrativas para el pago de las facturas



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

correspondientes que se presenten con motivo de la ampliación referida aprobada por la Resolución SAGyP N° 867/2025 y hasta la suma de dólares estadounidenses ciento noventa y seis mil quinientos sesenta y cuatro con 03/100 (U\$S196.564,03).

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto correspondiente a la participación en el marco de la ampliación dispuesta en la Licitación Pública N° 2-0021-LPU25 a las partidas presupuestarias del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal del presente ejercicio hasta la suma citada en el artículo precedente.

ARTICULO 4º.- Regístrese; publíquese en la página de internet de este Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; notifíquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y comuníquese a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Administración Financiera, a la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Oficina Legal y Técnica. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FGAG N° 407/2025